

CONSTANCIA: En la fecha 6 de marzo de 2023 paso el presente proceso a Despacho de la señora Juez para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, MARZO SEIS DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Proceso	Verbal Sumario (Terminación de Contrato de Arrendamiento)
Demandantes:	Carlos Andrés Maya Herrera
Demandado:	Marta Liliana Londoño Zapata
Radicado:	05 001 40 03 005 2022 00527 00
Decisión:	Inadmite Demanda.

Estudiada la presente DEMANDA VERBAL SUMARIA (TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO) instaurada por el señor CARLOS ANDRÉS MAYA HERRERA, observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

1. Ampliará el compendio fáctico y las pretensiones incluyendo en ellos de manera expresa las sumas de dinero que se pretenden por concepto de indemnización a causa del incumplimiento de contrato de arrendamiento. Artículo 82, numerales 4 y 5 de Código General del Proceso.
2. Con fundamento en lo anterior, se formulará el Juramento Estimatorio en los términos descritos en el artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.